RESOLUCIÓN No. 1300 - 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA -SI-SALUD-001-2023, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CORRESPONDIENTES A LA DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS, QUE APLIQUEN CONFORME A LAS NORMAS Y ACUERDOS LABORALES VIGENTES, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR".

EL SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR en uso de sus competencias legales atribuidas por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto No 381 de agosto 29 de 2022 y sus modificaciones, expedido por el señor Gobernador de Bolívar.

C O N S I D E R A N D O:

Que, en desarrollo de sus competencias legales, el **DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR** a través de la **SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL,** determinó la necesidad de contratar el: "SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CORRESPONDIENTES A LA DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS, QUE APLIQUEN CONFORME A LAS NORMAS Y ACUERDOS LABORALES VIGENTES, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR", a través de la modalidad de Selección Abreviada por Subasta Inversa -SI-SALUD-001-2023.

Que atendiendo las competencias y facultades delegadas por el señor Gobernador de Bolívar en el Decreto No. 381 de agosto 29 de 2022, al SECRETARIO DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, este adelantó todos los trámites, actuaciones, y presupuesto a la maduración del proyecto cuyo propósito es satisfacer la necesidad de contratar el "SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CORRESPONDIENTES A LA DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS, QUE APLIQUEN CONFORME A LAS NORMAS Y ACUERDOS LABORALES VIGENTES, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR".

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su decreto reglamentario 1510 de 2013, compilado por el Decreto 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Que, conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que una vez agotada la fase anterior, el precitado funcionario determinó los requisitos habilitantes de carácter jurídico, técnico y financiero que se consignaron en el estudio previo y que sirven de base para la adopción de los pliegos de condiciones. Así mismo, procedió a la elaboración del pliego de condiciones definitivo.

Que se ha verificado por parte de la Administración Departamental, la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados por esa dependencia, asciende a un presupuesto oficial estimado de: **SETECIENTOS VEINTE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($720.594.333.)** incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del mismo.

El presente proceso está amparado por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1165-1166-1167 de agosto 24 de 2023, expedido por el Director de Presupuesto de la Gobernación del Departamento de Bolívar.

Que la modalidad de selección de contratista que se determinó procedente para escoger a quien ejecute el objeto contractual aludido fue el de SELECCION ABREVIADA MEDIANTE SUBASTA INVERSA ya que se trata de la adquisición y/o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos, prevista en el artículo 2, numeral 2 Literal a) de la ley 1150 de 2007 reglamentado por el articulo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

RESOLUCIÓN No. 1300 - 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SI-SALUD-001-2023, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CORRESPONDIENTES A LA DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS, QUE APLIQUEN CONFORME A LAS NORMAS Y ACUERDOS LABORALES VIGENTES, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR".

Que, de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante aviso de convocatoria y su difusión en el SECOP II - Portal Único de Contratación.

Que, durante el término establecido para ello, no se presentaron observaciones al Proyecto de Pliego de condiciones.

Que mediante Resolución No. 1215 de octubre 20 de 2023, se ordenó la apertura del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-SALUD-001-2023. Cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CORRESPONDIENTES A LA DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS, QUE APLIQUEN CONFORME A LAS NORMAS Y ACUERDOS LABORALES VIGENTES, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR".

Que el día 31 de octubre de 2023, conforme al cronograma configurado para el presente proceso, se desarrolló el cierre del proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa SI-SALUD-001-2023, y se procedió con la publicación del informe de presentación de Ofertas así:

LINEA DE TIEMPO

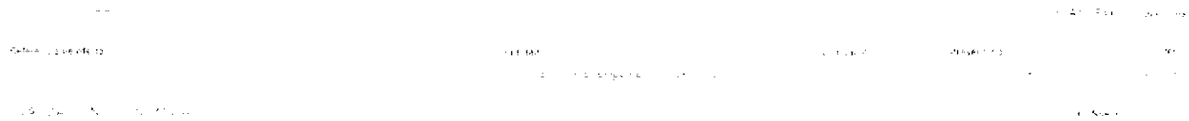

Que, de conformidad con lo anterior, el comité evaluador procedió a realizar el informe preliminar de evaluación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros de la propuesta presentada, el cual se resume continuación:

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES		
	DE ORDEN JURIDICO	DE ORDEN FINANCIERO	DE ORDEN TECNICO
CONSORCIO UNIFORMES DE LA COSTA 2023.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**

Que del día 3 de noviembre de 2023, se publicó el informe de evaluación preliminar de evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos y financieros de las ofertas y se dio traslado a los oferentes hasta el día 9 de noviembre de 2023, sin que se presentaran observaciones.

Que los requisitos incumplidos por el oferente, fueron subsanados dentro del plazo establecido.

RESUMEN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES:

Como circunstancia habilitante para participar en el presente proceso de contratación los proponentes deberán acreditar la capacidad jurídica, financiera y técnica para lo cual deberán cumplir con cada uno de estos requisitos. Este aspecto habilitará o deshabilitará la propuesta, para pasar a la segunda fase de conformidad con el decreto 1082 de 2015 y pliego de condiciones.

RESOLUCIÓN No. 1300 - 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SI-SALUD-001-2023, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CORRESPONDIENTES A LA DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS, QUE APLIQUEN CONFORME A LAS NORMAS Y ACUERDOS LABORALES VIGENTES, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR".

NOMBRE DEL OFERENTE	REQUISITOS HABILITANTES			
	DE ORDEN JURIDICO	DE ORDEN FINANCIERO	DE ORDEN TECNICO	HABILITADA/NO HABILITADA
CONSORCIO UNIFORMES DE LA COSTA 2023.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADA

De conformidad con el consolidado anterior, dentro del presente proceso, solo se presentó un oferente, y que el mismo se encuentra habilitado, esta administración siguiendo los lineamientos del decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.1.2.2. "PROCEDIMIENTO PARA LA SUBASTA INVERSA", numeral 5. [illegible]

Se advierte que el precio de cada uno de los ítems del proceso, no sobrepasan el presupuesto oficial, destinado para la presente contratación. El valor de la oferta económica inicial es la suma de **SETECIENTOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS, ($705.891.440) Mcte.**

La señora Yusmelis Cabarcas Sánchez identificada con la cedula de ciudadanía No 45.527.399 de Cartagena, representante legal del Consorcio Uniformes de la Costa 2023, manifiesta que concede el descuento del dos (2) % en su oferta económica.

VALOR PROPUESTA ECONOMICA	$ 705.891.440,00
Quien manifiesta que concede el descuento del dos (2) % en su oferta económica.	**$ 691.773.611,20**

Se ajusta la propuesta económica al 2%, quedando el valor final en la suma de **SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS** Mcte. **($691.773.611,20).**

Que, en mérito de lo expuesto, la Secretaria de Salud Departamental de Bolivar,

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. SI-SALUD-001-2023. Cuyo objeto es: "SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CORRESPONDIENTES A LA DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS, QUE APLIQUEN CONFORME A LAS NORMAS Y ACUERDOS LABORALES VIGENTES, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR", al CONSORCIO UNIFORMES DE LA COSTA 2023, representante Legal Yusmelis Cabarcas Sánchez identificada con la cedula de ciudadanía No 45.527.399 de Cartagena. Por valor de SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLON SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS ONCE MIL PESOS ($691.773.611.) Mcte. Iincluido IVA y demás costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato.

RESOLUCIÓN No. 1300 - 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA - SI-SALUD-001-2023, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, CORRESPONDIENTES A LA DOTACIÓN DE UNIFORMES PARA LOS TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PUBLICOS, QUE APLIQUEN CONFORME A LAS NORMAS Y ACUERDOS LABORALES VIGENTES, DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR".

El presente proceso está amparado en los certificados de disponibilidad presupuestal No. 1165-1166-1167 de agosto 24 de 2023, expedido por el Director de Presupuesto de la Gobernación del Departamento de Bolívar.

ARTICULO SEGUNDO: En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario.

ARTICULO TERCERO: El proponente favorecido deberá dar estricto cumplimiento al cronograma del proceso, para la suscripción del contrato, vencidos los cuales sin lograr la suscripción del mismo, la Entidad hará efectiva la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales concernientes a obtener el reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por el valor de la garantía y sin perjuicio de la inhabilidad para contratar de conformidad con el literal e) numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno conforme lo establece el parágrafo 1º del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se notifica conforme a las previsiones especiales de las normas de contratación estatal.

ARTÍCULO SEXTO: Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co, plataforma Secop II.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Turbaco - Bolívar a los veintiún (21) días del mes de noviembre de 2023.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO BERNAL JIMENEZ
SECRETARIO DE SALUD
DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR
Decreto de Delegación No. 381 de agosto 29 de 2022

Vo. Bo:
Revisó: